

Plan de seguridad

Únicamente se puede desarrollar un plan de seguridad si la decisión de seguridad es insegura y el Supervisor de Protección Infantil ha dado su aprobación para que se desarrolle el plan. **Se debe realizar una nueva evaluación de seguridad y un nuevo plan de seguridad debe ser escrito y luego aprobado por el supervisor cada 5 días hábiles.**

Sección I: Información de identificación

Nombre del caso:	Fecha:
ID de SCR o CYCIS:	Fecha de la revisión planificada:
Tipo de plan: <input type="checkbox"/> Menor en el hogar <input type="checkbox"/> Menor fuera del hogar	Fecha de enmienda:

Sección II: Amenazas a la seguridad

La(s) siguiente(s) amenaza(s) a la seguridad marcada(s) de la Evaluación de Seguridad CERAP ha(n) generado la necesidad de un plan de seguridad:

1. Un cuidador, pareja o un miembro del hogar cuyo comportamiento es violento y descontrolado.
2. Un cuidador, pareja o un miembro del hogar sospechado de abuso o negligencia que haya resultado en daño moderado o grave a un menor o que haya hecho una amenaza plausible de dicho daño a un menor.
3. Un cuidador, pareja o un miembro del hogar que tenga antecedentes documentados de cometer abuso/negligencia infantil o casos en que haya causa razonable para creer que cometió abuso o negligencia infantil en el pasado. La gravedad del maltrato, en conjunto con la falta de protección por parte del cuidador, sugiere que la seguridad del menor puede ser una preocupación urgente e inmediata.
4. Se sospecha de la existencia de abuso sexual infantil y las circunstancias sugieren que la seguridad del menor puede ser una preocupación inmediata.
5. Un cuidador, pareja o un miembro del hogar está ocultando al menor, niega el acceso al menor o existe alguna indicación de que un cuidador podría huir con el menor.
6. El menor tiene miedo de su situación hogareña debido a las personas que viven en el hogar o frecuentan el mismo.
7. Un cuidador, pareja o un miembro del hogar describe al menor o trata al menor de manera predominantemente negativa.
8. Un cuidador, pareja o un miembro del hogar tiene expectativas peligrosamente poco realistas respecto del menor.
9. Un cuidador, pareja o un miembro del hogar expresa temor creíble de que él/ella podría causarle daño moderado a grave a un menor.
10. Un cuidador, pareja o un miembro del hogar no brinda, no brindará o no puede brindar suficiente supervisión para proteger a un menor contra daño potencialmente moderado a grave.
11. Un cuidador, pareja o un miembro del hogar se niega a satisfacer las necesidades médicas o de salud mental de un menor, o no puede satisfacerlas, y dicha falta de atención puede resultar en daño moderado a grave contra el menor.
12. Un cuidador, pareja o un miembro del hogar se niega a satisfacer las necesidades del menor, o no puede satisfacerlas, en lo que se refiere a alimentación, ropa, vivienda y/o condiciones de vida ambientales adecuadas.
13. Un cuidador, pareja o un miembro del hogar cuyo abuso de sustancias observado o alegado pueda afectar seriamente su capacidad de supervisar, proteger o cuidar al menor.
14. Un cuidador, pareja o miembro del hogar cuya enfermedad mental/física o discapacidad del desarrollo observado o profesionalmente diagnosticado o documentado, que impide seriamente la capacidad de él/ella de cumplir con las necesidades inmediatas del menor.
15. La presencia de violencia, incluyendo violencia doméstica, que afecte la capacidad del cuidador de cuidar y/o proteger a un menor contra daño de moderado a grave.
16. Un cuidador, pareja, un miembro del hogar u otra persona responsable por el bienestar del menor se dedica a la trata de personas, o existen alegatos creíbles de que realiza esta actividad, lo que pone en un peligro de seguridad de moderado a grave al menor.

Sección III: Plan de seguridad

Los planes de seguridad solo se pueden desarrollar, basados en toda la información/evidencia razonablemente disponible que DCFS posee, que existe una amenaza de seguridad inmediata y no mitigada que causaría un daño moderado a severo a un menor a menos que se tomara la custodia protectora. A continuación, se presenta la información que usted cree que es la base para tomar la custodia de protección y para desarrollar un plan de seguridad con la familia.

NOTA: Los planes de seguridad no deben incluir un requisito de terapia individual o familiar o tratamiento de salud mental ambulatorio/hospitalizado.

1) ¿Qué acciones se tomaron o se tomarán para proteger a cada uno de los menores en relación con la(s) amenaza(s) indicada(s) arriba?
2) ¿Quién es responsable de garantizar la seguridad de cada menor en relación con la(s) amenaza(s) indicada(s) arriba?
3) ¿Qué debe suceder para que cese este plan de seguridad?
(4) ¿Qué plazos estimados ha impuesto este plan de seguridad?
(5) Información relacionada al cuidado del niño:
Nombre del doctor del niño:
Información de contacto en caso de emergencia para los padres:
Información de contacto en caso de emergencia para un participante adulto en el plan de seguridad:
Nombre de quien notificará la escuela o guardería del niño sobre condiciones del plan de seguridad, si lo es pertinente:

Sección IV: Firmas

A: He estudiado el plan de seguridad adjunto y las consecuencias de la falta de cumplimiento con el cuidador y todas las personas responsables de cumplir con el plan. Como especialista asignado, certifico que se ha agregado una copia firmada de este Plan de Seguridad al archivo impreso y se ha proporcionado una copia a todas las partes. Ellos aceptan a cumplir con los términos y condiciones del plan.

Firma del trabajador:	Fecha:
Número de teléfono:	
Nombre del supervisor:	Teléfono:

Nota: Si tiene preguntas sobre el plan de seguridad o sus derechos bajo el plan de seguridad, llame al trabajador o supervisor al teléfono escrito arriba. También puede llamar a la oficina de Abogacía al 1-800-232-3798.

B: Hemos estudiado el plan de seguridad con el trabajador. Comprendemos su contenido y el hecho de que es voluntario, y aceptamos cumplir con los términos y condiciones del plan. Si ocurre algo que impida que cumplamos con el plan, notificaremos de inmediato al trabajador. Si el trabajador no está disponible, notificaremos al supervisor. Comprendemos que, si no aceptamos el plan o no lo cumplimos, esto puede hacer que se reevalúe nuestro hogar y que se tome custodia de protección y/o se remita el caso a la Oficina del Fiscal del Estado para obtener una orden judicial para retirar a mis hijos de mi hogar. Luego tendremos la oportunidad de defender nuestro caso en un tribunal. Me han dado una copia del CFS 1441, secciones D a F, Plan de seguridad derechos y responsabilidades.

Firma del padre/madre/tutor legal:	Fecha:
Firma del padre/madre/tutor legal:	Fecha:

C: Como Participante del Plan de Seguridad, comprendo mi papel e informaré al trabajador/supervisor si no puedo cumplir con mis obligaciones respecto de este plan. Me han dado una copia del CFS 1441, secciones D a F, Plan de seguridad derechos y responsabilidades.

Nombre:	Firma:
Papel/Relación:	Fecha:
Nombre:	Firma:
Papel/Relación:	Fecha:
Nombre:	Firma:
Papel/Relación:	Fecha:

E: Aprobación del supervisor

El supervisor aprobó verbalmente el plan por teléfono.

Nombre:	Fecha y Hora:
---------	---------------

Aprobación del supervisor mediante su firma

Firma:	Fecha y Hora:
--------	---------------

Original – Expediente del caso Copias 1 y 2 – Padre/Tutor legal Copias 3 Cuidador adulto responsable y Participantes del plan

Nota: Copias del plan de seguridad serán distribuidas cuando se firme a los padres, tutores legales, cuidadores adultos responsables y a los participantes del plan de seguridad. Si hay más de tres participantes, copias se les serán enviadas por correo a cada participante adicional.